

SEÑOR (A)
JUEZ PRIMERO (01) PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: YAMID ALBERTO MELO COMBITA
RADICADO : 2019 - 00600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **04/05/2022**. Por un valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.220.534,25) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	04/05/2022
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 5.241.070,14
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$
SALDO CAPITAL:	\$ 9.979.464,11
TOTAL:	\$ 15.220.534,25

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo: Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

